

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-12-2023. Informo al señor Juez que la EPS SALUD TOTAL nos informan que el demandado NO SE ENCUENTRA AFILIADO, y los BANCOS contestaron.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3465

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00572-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ

DEMANDADO: JHON ALEXANDER MAYA HERRERA

Como el informe presentado por la EPS SALUD TOTAL fue negativo para la notificación al demandado, se requiere a la parte interesada a fin de que notifique al demandado en la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los diferentes BANCOS para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario